



Temuco
Gran Ciudad
...Mundial

DECRETO N° 3.264 /

TEMUCO,

05 DICIEMBRE 2008

VISTOS:

1. La prórroga del contrato de arrendamiento de contenedores y alzacontenedores con servicio de mantención y reposición para la ciudad de Temuco, suscrita por Escritura Pública con fecha 25 de noviembre de 2008, entre la Municipalidad de Temuco y Gestión Ecológica de Residuos S.A.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

DECRETO:

1.-Apruébese la prórroga de de contrato de arrendamiento de contenedores y alzacontenedores con servicio de mantención y reposición para la ciudad de Temuco, de fecha 25 de noviembre de 2008, suscrita entre la Municipalidad de Temuco y Gestión Ecológica de Residuos S.A.

2.- De conformidad a la prórroga referida en contrato de arrendamiento individualizado en el Visto N° 1 del presente Decreto Alcaldicio, se extiende el plazo de duración de éste hasta el día 8 de noviembre de 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALCALDE



ORL/MRA

- c.c. Dirección de Control
Dirección de Asesoría Jurídica
Administración Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Aseo y Ornato
Of. Partes
o/c 25058



Temuco
Gran Ciudad
...Mundial

PRORROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CONTENEDORES Y ALZACONTENEDORES CON SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPOSICIÓN PARA LA CIUDAD DE TEMUCO.

Municipalidad de Temuco- Gestión Ecológica de Residuos S.A.

En la ciudad de Temuco a 25 de noviembre de 2008 comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7 representada por su alcalde, señor Francisco Huenchumilla Jaramillo, Cédula Nacional de Identidad N° 5.345.111 - k, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco y, por la otra, la Sociedad Gestión Ecológica de Residuos S.A., Rol Único Tributario N° 96.722.440-5, representada por el señor Antonio Juan Quer Cumsille, Cédula Nacional de Identidad N° 8.542.822-5, ambos con domicilio en calle Marina N° 01186 de la ciudad de Temuco, y exponen:

PRIMERA

Mediante contrato de prestación de Arrendamiento de fecha 29 de octubre de 2003, celebrado entre las mismas partes, la Municipalidad de Temuco arrendó a la Sociedad Ecológica de Residuos S.A., la cantidad de 2.036 contenedores y 12 Alzacontenedores, con servicio de Mantenimiento y Reposición. El referido contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.782 de 24 de noviembre de 2003.

SEGUNDA

En el artículo 22 de las Bases Administrativas Generales del llamado a Propuesta Pública N° 31-2003 "Arriendo de 2.036 contenedores para residuos sólidos y 12 alzacontenedores con servicio de mantención para la ciudad de Temuco", se estableció un plazo de cinco años para la vigencia del contrato de arrendamiento, con la posibilidad de una prórroga, por el plazo de un año. El referido plazo quedo establecido en el artículo séptimo del contrato de arrendamiento.

TERCERA

Con fecha 23 de septiembre de 2008 la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público de la Municipalidad de Temuco, solicitó a la Comisión de Evaluación Previa de Bases Administrativas de Propuestas, se autorizara la prórroga del contrato referido en la cláusula Primera del presente instrumento, por el plazo de un año, adjuntando el correspondiente Informe de Evaluación de cumplimiento del contrato. Con fecha 24 de septiembre de 2008 la referida Comisión Autorizo la prórroga del contrato de arrendamiento.

CUARTA

Por el presente acto e instrumento las partes vienen en prorrogar el Contrato individualizado en la cláusula primera, por el plazo de un año, quedando vigente de esta manera el contrato de Arriendo de 2.036 contenedores para residuos sólidos y 12 alzacontenedores con servicio de mantención, hasta el día 8 de noviembre de 2009.



QUINTA

Se deja expresa constancia que el arrendamiento y mantención se ha mantenido de manera ininterrumpida desde el día 8 de noviembre de 2003, fecha del acta de recepción de los contenedores por parte de la Dirección de Aseo y Ornato.

SEXTA

La Sociedad Ecológica de Residuos S.A., a fin de garantizar las obligaciones por esta ampliación de plazo, hace entrega de una Boleta Bancaria de Garantía N° 371366-0 del Banco de Chile, tomada con fecha 10 de octubre de 2008, por un monto de 1.641.- Unidades de Fomento, y con vencimiento al 3 de diciembre de 2009.

SEPTIMA

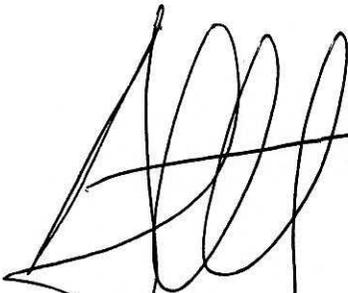
En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente lo dispuesto en el contrato de arrendamiento referido en la cláusula Primera de la presente Escritura de fecha 29 de octubre de 2003 y sus modificaciones, celebrado entre las mismas partes.

OCTAVA

La personería del señor Francisco Huenchumilla Jaramillo para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación de Concejo Municipal de fecha 4 de diciembre de 2004, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.270 de la misma fecha. La personería del señor Antonio Juan Quer Cumsille, para actuar en representación de la sociedad Gestión Ecológica de Residuos S.A., consta de Escritura Pública de Sesión de Directorio de fecha 23 de junio de 1999, otorgada ante Notario Público de Santiago don Eduardo Pinto Peralta.

NOVENA

Los gastos notariales derivados del presente Contrato de ampliación serán de cargo exclusivo del prestador del servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
ALCALDE

ANTONIO QUER CUMSILLE
GESTIÓN ECOLÓGICA DE RESIDUOS S.A.

CRL/MRA



D.A.P.
 Fecha Ingres: 24 NOV. 2003
 Paso a E. Aseo
 Fecha Entrega
 N° 2.782
 TEMUCO,

24 NOV 2003

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Arrendamiento de fecha 29 de Octubre de 2003, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Gestión Ecológica de Residuos S.A.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Arrendamiento de fecha 29 de Octubre de 2003, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Gestión Ecológica de Residuos S.A, mediante el cual ésta última da en arrendamiento al Municipio de Temuco : a) 2.036 contenedores para residuos sólidos domiciliarios, para su instalación en distintos sectores de la ciudad y, b) 12 levanta contenedores hidráulicos polivalentes con mantención, para ser instalados en los camiones que efectúan el servicio de recolección, con las características indicadas en las bases administrativas generales, oferta económica y aclaraciones.
- 2.- El presente contrato tendrá una duración de cinco años, contados desde el día 08 de Octubre de 2003. El presente contrato solo podrá prorrogarse con acuerdo expreso de las partes por un año adicional, en la forma estipulada en el artículo 22 de las Bases Administrativas Generales.
- 3.- La renta mensual del presente contrato de arrendamiento es la suma de 820,50 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


 SECRETARIO MUNICIPAL
 JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 ALCALDIA
 RENÉ ESPINOZA
 ALCALDE

DSP/mad.

- c.c
- Direcc. A. Juridica
 - Direcc. Aseo y Ornato
 - Direcc. Adm. y Finanzas
 - Soc. Gestión Ecológica de Residuos S.A.
 - Of. de Partes